

RESOLUCIÓN N° **2415** /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **11 NOV. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.15318 de fecha 2 de octubre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 9 de octubre de 2013; Recepción Final N° 93 del 14 de agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 61999 del 19 de octubre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, ubicado al interior de la **Feria Municipal**, por el periodo **de hasta un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 724**
NOMBRE : **RAUL HERNAN ERAZO**
RUT. : **3.835.994-0**
GIRO : **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**
ROL S.I.I. : **362-074**
UNIDAD VECINAL : **32**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Aclaratoria uso de la propiedad**, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RAUL HERNAN ERAZO**, RUT **3.835.994-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
15/10/2013

674815